

"BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Palacio de Festivales (Avda. Reina Victoria, s/n) de esta ciudad, el día 4 de marzo de 2000, a las 11 horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora del día 3 de marzo de 2000, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

ORDEN DEL DIA

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la gestión social de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. y de su Grupo Consolidado, todo ello referido al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1999.
- Segundo.- Aplicación de resultados y distribución de dividendo activo.
- Tercero.- Modificación estatutaria: modificación de los artículos 27 y 37, con el fin de acomodar el texto de los mismos a lo dispuesto en el nuevo párrafo del artículo 130 y la nueva disposición adicional de la Ley de Sociedades Anónimas que ha introducido la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.
- Cuarto.- Reelección de Administradores.
- Quinto.- Reelección de Auditor de Cuentas para el Ejercicio 2000.
- Sexto.- Autorización para que el Banco y sus Sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 6 de marzo de 1999.
- Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto el acuerdo DECIMOTERCERO. II) de la indicada Junta de 6 de marzo de 1999.
-

Octavo.-

Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, conforme a lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley, dejando sin efecto el acuerdo DECIMOCUARTO. II) de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 6 de marzo de 1999.

Noveno.-

Aumento del capital social por un importe nominal de 33.809.535 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 67.619.070 nuevas acciones ordinarias de 0,5 euros (medio euro) de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,75 euros (un euro con setenta y cinco céntimos de euro) por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones clase B de Banco Río de la Plata, S.A. o en valores que las representen (American Depositary Shares, "ADSs"), al objeto de atender la contraprestación establecida para la adquisición mediante oferta pública de canje de tales acciones o valores acordada por Banco Santander Central Hispano, S.A.. Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de las facultades precisas para determinar las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta General de Accionistas, realizar los actos necesarios para su ejecución, modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales de conformidad con la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas nacionales y extranjeras, en la forma exigible para cada una de ellas.

Décimo.-

Aumento de capital por un importe de 3.368.295 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.736.590 nuevas acciones ordinarias, de medio (0,5) euro de valor nominal y una prima de emisión de 1,79 euros cada una. Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta.

Undécimo.-

Aumento de capital por un importe de 650.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.300.000 nuevas acciones ordinarias, de medio (0,5) euro de valor nominal y una prima de emisión de 1,79 euros cada una. Supresión to-

tal del derecho de suscripción preferente y previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta.

- Duodécimo. - Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la propia Entidad; determinación de las bases y modalidades de la conversión y aumento del capital social en la cuantía necesaria; dejar sin efecto los apartados II) a V) del acuerdo DECIMOQUINTO de la expresada Junta de 6 de marzo de 1999.
- Decimotercero. - Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la propia Entidad, con exclusión del derecho de suscripción preferente; determinación de las bases y modalidades de la conversión y aumento del capital social en la cuantía necesaria (Tipo de emisión: A la par; Tipo de conversión: En función de las condiciones de mercado, con un mínimo del mayor entre el cambio medio de las acciones en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas, según las cotizaciones de cierre, durante los quince días naturales anteriores a la fecha de celebración de la Junta y el cambio de las acciones en el mismo Mercado Continuo según la cotización de cierre del día anterior al del lanzamiento de la emisión de los valores de renta fija); dejar sin efecto los apartados II) a V) del acuerdo DECIMOSEXTO de la citada Junta de 6 de marzo de 1999.
- Decimocuarto. - Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija no convertibles en acciones.
- Decimoquinto. - Aprobación del ejercicio y enajenación de los derechos de opción sobre acciones, así como de la ejecución y cancelación de los planes retributivos referenciados al valor de las acciones, concedidos y establecidos antes del 1 de enero de 2000 a favor de Administradores, Directores Generales y asimilados.
- Decimosexto. - Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asistencia

Tienen derecho de asistencia a esta Junta los accionistas a cuyo nombre estén inscritas cien o más acciones del Banco y reúnan los demás requisitos exigidos por los Estatutos. Los poseedores de menos de cien acciones podrán agruparlas hasta reunir tal número, a fin de que asista uno de ellos, o conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información

Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondientes al Ejercicio 1999, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores.

En relación con los puntos Tercero y Séptimo a Decimotercero, ambos inclusive, del Orden del Día, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos a que se refieren los artículos 144.1.c), 155, 159 y 292.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Santander, 15 de Febrero de 2000
El Secretario General y del Consejo